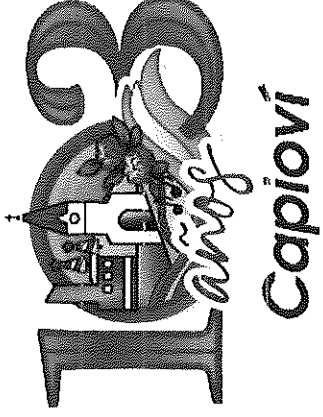


MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI

Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332

E - mail: capiovimuni@prico.com.ar

Provincia de Misiones



Capióvi, Misiones 26 de marzo de 2024.

ORDENANZA N° 009/2024.

Visto, la necesidad de reglamentar y dictar normativa de uso, de los criterios de selección de beneficiarios de Becas albergue estudiantil con el objetivo de fomentar la misma posibilidad de ingreso a la educación superior y que la imposibilidad de acceder a un alquiler no sea motivo para no estudiar una carrera terciaria o superior en la UNaM. -

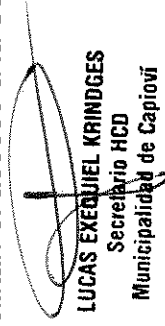
Considerando: que, existe un convenio de colaboración interinstitucional entre el municipio de Capióvi y la Universidad Nacional de Misiones firmadas en el mes de julio del 2019 en el que la UNaM otorga en alquiler un inmueble individualizada como casa N° 40 que se encuentra ubicado en el Barrio Campus Universitario, sito en Villa Lanús de la ciudad de Posadas.

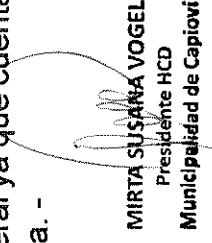
Que, la accesibilidad al inmueble por parte de los becados es dar la posibilidad de educación para todos los jóvenes proporcionando asistencia habitacional a estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica de Capióvi.

Que, resulta necesario establecer normas para acceder al beneficio, en los requisitos, criterios de selección, de convivencia en la residencia albergue estudiantil con la finalidad de preservar la armonía, el bienestar y la seguridad de los residentes manteniendo un vínculo de respeto mutuo entre sus pares y con el personal de la residencia.

Que, es necesario dejar claro los derechos y obligaciones de las partes para evitar malos entendidos asegurando transparencia tanto en la selección como en todo el proceso.

Que, dentro de este contexto, son los organismos públicos los encargados de velar por el bienestar general ya que cuentan con los recursos que facilitan el acceso a la educación pública. -


LUCAS EXEQUEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capióvi


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióvi

*"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups
el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".*

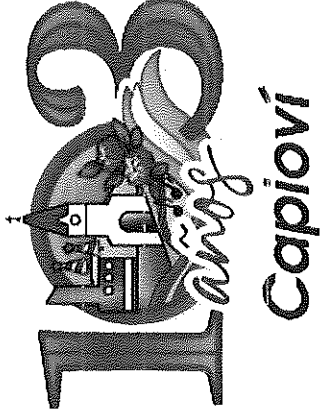


MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI

Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332

E - mail: capiovimuni@prico.com.ar

Provincia de Misiones

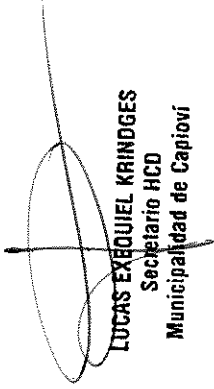


POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI- MISIONES
SANSIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

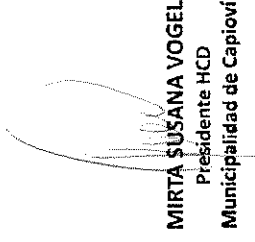
ARTICULO 1: **APRUBESE**, el reglamento general para el acceso de beca universitaria, el Anexo I sugerencias de puntos a tener en cuenta en la convivencia diaria en el albergue estudiantil, Anexo II Criterios de selección a beca albergue estudiantil y Anexo III Convenio Beca Albergue Estudiantil-Posadas.

ARTICULO 2: **DISPONGASE**, el fiel cumplimiento de los reglamentos anteriormente descriptos en el Artículo 1.

ARTICULO 3: **REGISTRESE**, comuníquese, elévese copia al departamento ejecutivo municipal, al Área de Capacitación y desarrollo educativo y cumplido **ARCHÍVESE.** -



LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capióvi



MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióvi

REGLAMENTO GENERAL PARA ACCESO DE BECA UNIVERSITARIA

Albergue Estudiantil

ANEXO I

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- Objetivos.

Las becas “ALBERGUE” en su línea para el “FOMENTO DE LA EDUCACIÓN”, tienen por objetivo fomentar la educación superior en el marco de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y N° 24.206.

ARTÍCULO 2°.- Intransferibilidad.

A-Las becas “ALBERGUE” son de carácter personal e intransferible de la/el estudiante.

B-Los becados serán seleccionados por la municipalidad, teniendo en cuenta la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- Duración.

Las becas “ALBERGUE” son **anuales**, debiendo inscribirse, o en su caso reinscribirse, durante la convocatoria que se establezca oportunamente para cada año calendario, en caso de aspirar a obtener a la beca (mes de enero de cada año).

ARTÍCULO 4°.- Obligaciones de los/as becarios/as.

Aquellos/as que sean adjudicados/as con una beca “ALBERGUE” deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

A.- Conocimiento y aceptación del presente Reglamento. La inscripción de los/as postulantes al programa, importará el conocimiento y aceptación de la normativa que lo regula y el compromiso del cumplimiento de las obligaciones que de él resulten. La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento de la beca, será condición indispensable para el mantenimiento de la misma.

B.- Cambios de situación. En consonancia con el párrafo anterior, los/as titulares de beca deberán informar a la secretaría de la juventud o Dirección de Capacitación y Desarrollo Educativo de Capióví cualquier variación que consideren relevante a los fines de la permanencia en el mismo, relativos a su situación personal, familiar, patrimonial, laboral, económica y académica, incluyendo los eventuales cambios de domicilio, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles administrativos de acaecido el cambio, a través de un informe enviado al correo de la secretaría de la juventud determine y disponga a tal fin.

C. Renuncia: El titular de beca que desee renunciar a la Beca “ALBERGUE”, podrá hacerlo únicamente a través de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO o, también la SECRETARÍA DE JUVENTUD, en cualquier momento del año lectivo mediante la presentación formal con nota .

CAPÍTULO II – DESTINATARIOS

ARTÍCULO 5°.- Destinatarios.

Estudiantes argentinos/as nativos/as o naturalizados/as o extranjeros/as, con residencia legal de al menos 5 (cinco) años y que posean domicilio legal en la localidad de Capióví.

CAPÍTULO III – REQUISITOS Y CONDICIONES DE ACCESO

ARTÍCULO 6°.- Tipos de postulaciones.

Atento a lo establecido en el artículo 5°, los/as interesados/as que se postulen a la beca lo harán bajo las siguientes modalidades:

- A. Estudiantes ingresantes: son aquellos/as que no reportan actividad académica superior con anterioridad a su postulación.
- B. Estudiantes avanzados/as: son aquellos/as que se postulan para la obtención de la beca y que iniciaron sus estudios superiores con anterioridad al año en el que se postulan, según la información que brinde la institución académica respectiva.

ARTÍCULO 7°.- TITULARES DE BECAS.

Podrán ser titulares de beca “ALBERGUE” los/as estudiantes que cumplan sine qua non con todos los requisitos y condiciones establecidos en el presente reglamento.

ARTÍCULO 8°.- REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES.

Son requisitos y condiciones para aspirar a ser titular de las becas “ALBERGUE”:

- A- Ser argentinos/as nativos/as o naturalizados/as o extranjeros/as, con residencia legal de al menos cinco (5) años en CAPIOVÍ y contar con documento nacional de identidad (DNI)
- B- Tener al momento del cierre de la convocatoria a la beca, en el caso de alumnos/as ingresantes, entre dieciocho (18) y veinticuatro (24) años de edad cumplidos y para el caso de alumnos/as avanzados/as en la carrera, hasta veinticinco (25) años cumplidos.
- C- Ser egresada/o del nivel medio y no adeudar materias al momento de la inscripción.
- D- Cursar o ingresar a cursar una carrera de grado o pregrado en instituciones públicas tales como Universidades Nacionales, Provinciales, Institutos Universitarios Nacionales. Están excluidos los Ciclos de Complementación Curricular como Formación Profesional.
- F- Cursar o ingresar a cursar sus estudios en Institutos de formación técnica y de formación docente de gestión estatal.
- G- Cumplir con las condiciones académicas que se detallan en el CAPÍTULO VI del presente reglamento.
- H- Condicionalidad de salud: esquema de vacunación completo o en curso según grupo de edad.
- I- Solicitar la beca dentro de los plazos fijados por la convocatoria respectiva.
- J- Finalizar correctamente la inscripción al correo de Dirección de Juventud Municipal.

CAPÍTULO IV – CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 9°.- CONVOCATORIA.

Las becas “ALBERGUE” se otorgarán a partir de convocatorias públicas y abiertas. La fecha y los períodos de inscripción se determinarán desde el 01 al 15 de ENERO de cada año.

ARTÍCULO 10°.- INSCRIPCIÓN.

Las fechas y los períodos de inscripción estarán sujetos a decisiones administrativas en cada convocatoria. Los/as aspirantes podrán y deberán inscribirse exclusivamente durante el transcurso del plazo estipulado a tal fin, no pudiendo realizarlo en más de una línea de beca ALBERGUE.

ARTÍCULO 15°.- RECHAZO.

Se rechazará la inscripción cuando el/la estudiante no cumpla con los requisitos detallados en el presente reglamento.

CAPÍTULO V – EVALUACIÓN, ADIUDICACIÓN Y RECLAMOS

ARTÍCULO 16°.- De la evaluación.

La evaluación de los requisitos exigidos por el programa estará conformada por DOS (2) componentes: la evaluación socioeconómica y la evaluación académica.

ARTÍCULO 17°.- DE LA EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA.

Se realizará a través de la DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL en función de los ingresos de el/la postulante y los de su grupo familiar que se registren en las bases de datos de dicho organismo, al momento de la inscripción, a excepción de que los y las estudiantes solicitantes sean titulares de una pensión no contributiva por invalidez otorgada en el marco del artículo 9° de la Ley N° 13.478, en éste último caso se deberá adjuntar.

Entiéndase

por ingresos a la suma de las remuneraciones brutas de los/as trabajadores/as en relación de dependencia registrados, con exclusión de las horas extras, la asignación familiar por maternidad o maternidad Down, el plus por zona desfavorable y el sueldo anual complementario; las rentas de referencia de los/as trabajadores/as autónomos/as y monotributistas; los haberes de jubilación y pensión, el monto de la prestación por desempleo y las sumas brutas originadas en prestaciones contributivas y/o no contributivas de cualquier índole.

La evaluación para la selección se realizará con un sistema de puntaje diferencial teniendo en cuenta las variables socioeconómicas, académicas y de edad.

ARTÍCULO 18°.- DE LA EVALUACIÓN ACADÉMICA.

Se realizará de acuerdo a la información brindada por las instituciones educativas correspondientes. El año de ingreso se determinará por la fecha del primer examen final rendido de la carrera por la cual se postula.

La evaluación académica se realizará conforme a:

- A. el año de ingreso definido por el presente apartado y en virtud de la información brindada por cada institución educativa;
- B. la duración de la carrera según el plan de estudios y en virtud de la información brindada por cada institución educativa;
- C. la cantidad de materias según el plan de estudios y en virtud de la información brindada por cada institución educativa.

Los/as estudiantes ingresantes y avanzados deberán acreditar, a través de las instituciones, su condición de alumno/a regular, mediante la presentación de constancia o certificación oficial de inscripción, y/o haber aprobado al menos el 60% materias previo a la convocatoria.

A los efectos del control de los requisitos académicos exigidos en pos de acceder a una beca "ALBERGUE" las equivalencias serán computadas a partir de la primera (1°) actividad académica de la carrera que cursa, de acuerdo a lo informado por la institución académica respectiva.

ARTÍCULO 19°- REQUISITOS ACADÉMICOS.

Con el objetivo de acompañar las trayectorias educativas se incorporará una segunda certificación académica en el mes de agosto. En dicha certificación, se evaluará que el/la titular de la beca se haya inscripto en al menos UN (1) espacio curricular anual, o DOS (2) espacios curriculares cuatrimestrales.

Los/as postulantes que les restara para la finalización de la carrera cursar DOS (2) o menos materias o adeudaran sólo exámenes finales y/o la realización de tesis y/o prácticas profesionales, podrán inscribirse en el programa por el periodo de un año sin opción a renovación.

Los/as estudiantes deberán culminar sus estudios sin excederse en más de DOS (2) años en el tiempo teórico de duración de su plan de estudios.

ARTÍCULO 21° - RESULTADOS DE LA INSCRIPCIÓN.

El resultado de la postulación será publicada en la red social (Facebook-instagram o canales formales de comunicación) del ente municipal.

Al finalizar el periodo de inscripción de postulación para acceder a la Beca el equipo evaluador tendrá 10 días corridos para la selección de becados.

Se asignará las becas según el orden de mérito y puntajes establecidos por los postulantes.

ARTICULO 22° COMUNICACIÓN

Una vez seleccionados los Becados se informara al concejo deliberante y al ejecutivo la nómina para su conocimiento. Y a la comunidad a través de las redes sociales.

CAPÍTULO VIII – EXCLUSIONES, CESE Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN

ARTÍCULO 26° . Exclusiones.

Queda excluido/a de ser titular de una beca "ALBERGUE" el/la postulante que se encontrare incurso en alguna de las siguientes situaciones:

- A. Hubiera finalizado una carrera de grado, profesorado o tecnicatura.
- B. Estuviera excedido dos (2) años o más en el tiempo de duración de la carrera, según el correspondiente plan de estudios (según registro al momento de inscripción a la misma)
- C. No cumpliera con las demás condiciones establecidas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 27°.- CESE DE LA BECA.

La beca oportunamente otorgada cesará hasta la siguiente inscripción en los siguientes casos:

- A. Por el vencimiento de la beca otorgada.

- B. Por muerte del becario/a.
- C. Por renuncia del becario/a.
- D. Por modificación de alguna de las causas que justificaron su otorgamiento.
- E. Recibiera u obtuviera otra beca educativa similar.
- F. Por pérdida de la condición de alumno/a regular.
- H. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente reglamento.
- I. Por falsear u omitir información en los procesos de selección o una vez otorgada la beca.

El sujeto que incurra en la causal I no podrá volver a inscribirse en la beca "ALBERGUE" durante el plazo de Dos (2) años calendario, por considerarse causal grave.

CAPITULO VII- RESPONSABILIDAD DEL BECADO

ARTICULO 28- Cuidados o resguardo de Mobiliario e infraestructura-

- a) La casa ALBERGUE será entregado en buenas condiciones de vivienda y uso por parte de Municipalidad de Capióvi.
- b) El Becado/a tendrá la responsabilidad de cuidado de elementos mobiliarios e instalaciones existentes.
- c) El mantenimiento de patios en buenas condiciones estará a cargo de los Becados en cada ciclo Lectivo o período de otorgamiento de Beca.
- d) El becado deberá informar la ausencia prolongada de alguno de los residentes (período superior a 15 días corridos durante el período lectivo vigente).
- e) Abonar los gastos que demande el suministro de energía eléctrica, gas, elementos de limpieza entre otros, que serán distribuidos de manera igualitaria.
- f) Respetar los horarios de descanso de 13 a 16hs y de 22 a 06hs evitando ruidos molestos (música-charla en voz muy alta- gritos. Etc.)
- g) Concurrir a las entrevistas siempre que sea citado por la Secretaría General estudiantil, secretaria de estudiantes u otra dependencia universitaria.

ARTÍCULO 29- Mantenimiento de Infraestructura

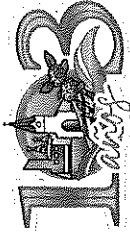
- a) El becado deberá desalojar la casa "Albergue" en el período de 01 de enero al 10 de enero de cada año , para permitir , fumigaciones, evaluación de estado y mantenimiento general-

SUGERENCIAS DE PUNTOS A TENER EN CUENTA EN LA CONVIVENCIA DIARIA EN EL ALBERGUE ESTUDIANTIL:

- 1- Designar un responsable- coordinador- representante quien será el vocero del grupo de becados y responsable del cumplimiento de las normas de convivencia.
- 2- Dejar claro las normas con respecto al uso del baño (limpieza, secado al terminar su uso, limpieza de lavado al terminar de peinarse, etc)
- 3- El encargado- coordinador verificará que se saque la basura de manera diaria o cada dos días como máximo (especialmente teniendo en cuenta nuestro clima caluroso)
- 4- Al terminar de usar la cocina dejar todo limpio y ordenado guardando cada elemento utilizado en su lugar
- 5- Limpiar y dejar los alimentos con el mayor orden posible en la heladera, optimizando los espacios, ya que son varios los albergados y todos tienen el derecho a utilizar el electrodoméstico.
- 6- No ingresar a la habitación de otro albergado sin autorización previa.
- 7- Realizar un cronograma de limpieza general de la casa y el patio.
- 8- Pueden agregar plantas y todo aquello que hermosee el espacio y les permita un lugar cómodo, más propio tanto en habitaciones como en espacios comunes (siempre con previo acuerdo con los demás albergados.
- 9- Respetar los horarios de NO RUIDO (establecido en reglamento de unam).
- 10- Si hay algún tipo de desacuerdo siempre recurrir al dialogo.



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
Tel. 03743-493003 – C.P. 3332
CUI: 30-67243961-9
E-mail: capiovimuni@gmail.co
Provincia de Misiones



“2024 - Año de la digitalización, la
simplificación administrativa, la economía
del conocimiento y las startups en el
horizonte de la vanguardia tecnológica de la
Provincia”.

ANEXO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN A BECA ALBERGE ESTUDIANTEL

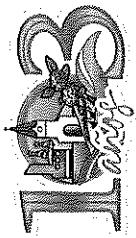
Las áreas establecidas seleccionarán a los postulantes de la nómina de inscriptos en la secretaria de la juventud y en la Dirección de capacitación y desarrollo educativo al solo efecto de establecer un ordenamiento para la asignación de la beca.

Al finalizar el periodos de inscripción pre establecido se procederá a la selección de los becados, en un tiempo no mayor a 10 días de finalizado el mismo. Integrado por los siguientes indicadores:

Indicadores	Puntaje de 1 al 5			Aclaración
	Siendo el 1 el que más se aleja de los requerimiento establecidos(no cumple) y 5 el que se ajusta a lo requerido (cumple con lo requerido)			
	1	5		
	No	Si		
Evaluación socio ambiental				
Acredita que el ingreso del grupo familiar no supera los (dos) salarios mínimos vital y móvil.- Presentación de ingresos mensuales.				
Edad del postulante				
Cantidad de integrantes del grupo familiar menores de 18 años.				
Nivel de instrucción alcanzado por los padres				
Situación jurídica del inmueble en el que vive.				
Cobertura de salud que posee el postulante.				
Presentación de requisitos en tiempo y forma.				
Presentación de antecedentes penales				
Foto 4x4				



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
Tel. 03743-493003 – C.P. 3332
CUIT: 30-67243961-9
E-mail: capiovimuni@gmail.co
Provincia de Misiones



"2024 - Año de la digitalización, la
simplificación administrativa, la economía
del conocimiento y las startups en el
horizonte de la vanguardia tecnológica de la
Provincia".

Nota de solicitud de beca o renovación de la misma			
Constancia de vacunación completa			
Certificado médico			
Constancia de informe académico.			
Factura de algún servicio			
Fotocopia del DNI			
Evaluación académica			
Promedio general obtenido por el postulante en el nivel secundario.			
Regularidad académica.			
Puntuación total			

Aquel/ella joven postulante que tenga una puntuación de 70 puntos será el/la que mayor posibilidad de acceder a la Beca Albergue en la ciudad de posadas

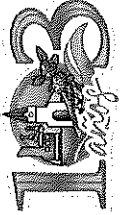


MUNICIPALIDAD DE CAPIOVÍ

Tel. 03743-493003 – C.P. 3332

CUIT: 30-67243961-9

E-mail: capiovimuni@gmail.com
Provincia de Misiones



"2024 - Año de la digitalización, la
simplificación administrativa, la economía
del conocimiento y las startups en el
horizonte de la vanguardia tecnológica de
la Provincia".

ANEXO III

CONVENIO BECAS ALBERGUE ESTUDIANTEL- POSADAS

En la sede de la Municipalidad de Capioví, Misiones, con domicilio en la avda. Los Próceres N° 211 de la localidad de Capioví, a los días del mes de FEBRERO del año 2024, se reúnen la Sra. directora de Capacitación y Desarrollo educativo o en su defecto el Sr, Secretario de la Juventud municipal en representación de la municipalidad, Sr/sra....., DNI N°por un lado a partir de este momento otorgantes de Beca y el/la joven DNI N°, responsable del cumplimiento del presente convenio , en adelante Becado, inscripto en la carrera cursando el Año de la misma , con domicilio enN° de la localidad de Capioví, conjuntamente denominadas Las partes, se comprometen a cumplir lo establecido en el presente convenio de otorgamiento y recepción de Beca Albergue estudiantil en la ciudad de posadas y

CONSIDERANDO:

Que ambas partes consideran de importancia fundamental generar marcos óptimos de fomento a la educación, el acceso y permanencia en ella, para lograr la formación de recursos humanos especializados en diferentes materias a los jóvenes de la comunidad de Capioví.

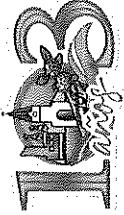
Que la municipalidad entiende que la falta de recursos económicos no puede ser un obstáculo para la formación superior y universitaria de los jóvenes de esta localidad y

Que es necesario cubrir la demanda de vivienda de los estudiantes de bajos recursos que pretendan estudiar en la ciudad de Posadas.

Que se busca premiar a los estudiantes con mejor promedio dándole la oportunidad propedéutica de seguir carreras que ofrezca la UNAM.



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
Tel. 03743-493003 – C.P. 3332
CUIT: 30-67243961-9
E-mail: capiovicomuni@gmail.com
Provincia de Misiones



"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".

Que dentro de éste marco y contexto las partes convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes **clausulas y condiciones:**

PRIMERA: objeto:- La Municipalidad de Capióvi beca a la/el joven antes mencionado a vivir en la casa N° 40, ubicado en el B° Campus universitario, sito en villa Lanús de la ciudad de Posadas, dicha propiedad es utilizada por estudiantes universitarios que deberán ser alumnos regulares de carreras de grado o terciarios que dicta la universidad nacional de misiones, pudiendo convivir hasta 3 alumnos por habitación.

SEGUNDO: descripción e inventario : - la vivienda tiene una superficie de 68 m2 y cuenta con tres habitaciones con capacidad para tres personas por habitación, cantidad que nunca deberá superarse, cuenta con espacios de cocina comedor, sala, baño completo instalado, patios y lavadero cubierto, tanque de agua .la misma al momento de su entrega está en buenas condiciones de pintura y cuenta con una cocina de 4 hornallas, una garrafa de 10kg con carga de gas, una mesa apropiada con ocho sillas, camas cuchetas en cada habitación, elementos de cocina para seis personas(platos, ollas, pava eléctrica, cubiertos, vasos, jarra, etc.).

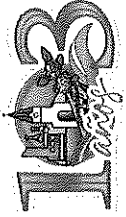
TERCERO: colaboración:- la municipalidad reconoce el compromiso de realizar el mantenimiento general del inmueble al finalizar cada año lectivo (en el mes de **enero**), por lo que se requiere a lo becados desalojar la vivienda en el mes mencionado de cada año y permitir el mantenimiento planificado. Los ocupantes se comprometen en colaborar con el mantenimiento del césped de los patios, conjuntamente con el orden y la limpieza de todas las áreas de la vivienda. En caso de roturas o daños de alguno de los elementos existentes en la vivienda, el becado deberá reponer y en caso de que sea de un costo elevado comunicar de manera inmediata al área de la Juventud de la municipalidad de Capióvi, a fin de gestionar la reparación y/o reemplazo, esto último, siempre que se compruebe que el daño fue por el uso y/o situaciones ajenas como inclemencias del tiempo, cambio en la tensión eléctrica.

CUARTO: convivencia- Los convivientes se comprometen en respetar las normas de convivencia, cumpliendo con sus obligaciones, siempre que les corresponda, sin excusa alguna. Cada grupo de convivientes becados se compromete en generar **acuerdos internos** para hacer una convivencia armónica y en consonancia a las necesidades particulares y del grupo. Como norma general se comprometen a cumplir con lo



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI

Tel. 03743-493003 – C.P. 3332
CUIT: 30-67243961-9
E-mail: capiovi@munici@gmail.com
Provincia de Misiones



"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".

siguiente:- Los becados seleccionarán un responsable de la vivienda y de hacer cumplir con la norma pre establecido (podrá ser un responsable por mes, por semestre o como el grupo decida). Deberán elaborar un cronograma de responsabilidades y exhibirlo en un lugar accesible para todos con relación a la limpieza, el orden el uso de los espacios compartidos o comunes como ser la cocina, el baño, la sala y el comedor, etc.

QUINTO: Prohibiciones- Los ocupantes becados del inmueble tienen terminantemente prohibido; A) Depositar materiales explosivos inflamables, corrosivos, tóxicos, malolientes y/o peligrosos en el inmueble. B) Realizar actos o hechos que puedan causar PERJUICIOS a la universidad UNAM o a los vecinos. C) Producir ruidos fuertes y molestias en general a los vecinos y a los demás residentes. D) Tener o introducir en la vivienda animales de cualquier tipo y tamaño. E) Queda expresamente prohibido la autorización del ingreso y/o permanencia de aquellos que no estén declarados como residentes de la vivienda por un lapso mayor a seis horas. La Universidad como la municipalidad tendrán derecho irrestricto, a través del personal que autoricen cada entidad, (secretaría de asuntos estudiantiles y secretaria de la juventud de Capióvi), a efectuar las inspecciones que consideren conveniente al inmueble para verificar el estricto cumplimiento de los compromisos asumidos, tanto el estado de conservación del inmueble como de los elementos otorgados. La negativa o resistencia a facilitar el acceso a tal fin será causal de desalojo, quedando asimismo expedida la vía por daño y perjuicios. F) Queda expresamente prohibido realizar reuniones festivas o de otro tenor con gran cantidad de participantes en la vivienda.

SEXTO: Mejoras:- No se podrán hacer ningún tipo de modificación interna ni externa del inmueble albergue universitario.

SÉPTIMO: Regularización:- El becado se compromete en hacer entrega vía mail a la dirección de la juventud un informe o certificado de rendimiento académico oficial a finales del mes de agosto de cada año lectivo,

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Localidad de Capióvi, siendo.....del mes de febrero del año 2024.